

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE  
BUCARAMANGA CDMB**

**REGLAMENTO AUDIENCIA PÚBLICA DEL INFORME DE GESTION DEL PERIODO  
INSTITUCIONAL JULIO DE 2012 A DICIEMBRE DE 2015.**

**1. Designación del Secretario de la Audiencia**

El Secretario de la Audiencia será elegido por el Presidente del Consejo Directivo, o su delegado, y en su Ausencia por el Director General de la Corporación, dentro de los miembros del Comité de Dirección de la CDMB

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la celebración de la presente audiencia, el Secretario levantará un acta de la Audiencia Pública que será suscrita por el Presidente del Consejo Directivo o su delegado, en la cual se acogerán los aspectos más importantes expuestos.

**2. Designación del Moderador de la Audiencia**

El Presidente podrá ser directamente el moderador de la reunión

**Objeto de la Audiencia**

La Audiencia Pública tendrá como objeto presentar por parte de cada una de las subdirecciones un informe final de la gestión institucional

**Intervenciones**

Solo podrán intervenir en la audiencia pública las siguientes personas:

- Miembros del Consejo Directivo
- El Procurador General de la Nación (o su delegado)
- El Contralor General de la Republica (o su delegado)
- El Defensor del Pueblo (o su delegado)
- Personas inscritas previamente para intervenir

**Intervención Verbal**

Las personas inscritas dentro del término legal y que manifestaron expresamente su decisión de intervenir en la audiencia pública, sin excepción alguna podrán hacer uso de la palabra, de manera respetuosa por una sola vez y máximo por tres (03) minutos, relacionada única y exclusivamente a las temáticas ambientales objeto del Audiencia, en caso contrario, se dará por terminada la intervención por parte del moderador.

En ningún caso se permitirá ceder la palabra.

El orden de las intervenciones de las persona inscritas se efectuara conforme a listados de inscripción obtenidos en la Secretaría General y en los diferentes municipios de jurisdicción de la CDMB.

**Intervención Escrita**

El secretario de la Audiencia Pública recibirá las opiniones, informaciones y documentos escritos que aporten las personas previamente escritas o demás entidades públicas o privadas. Para el control de lo anterior se diligenciará el siguiente cuadro:

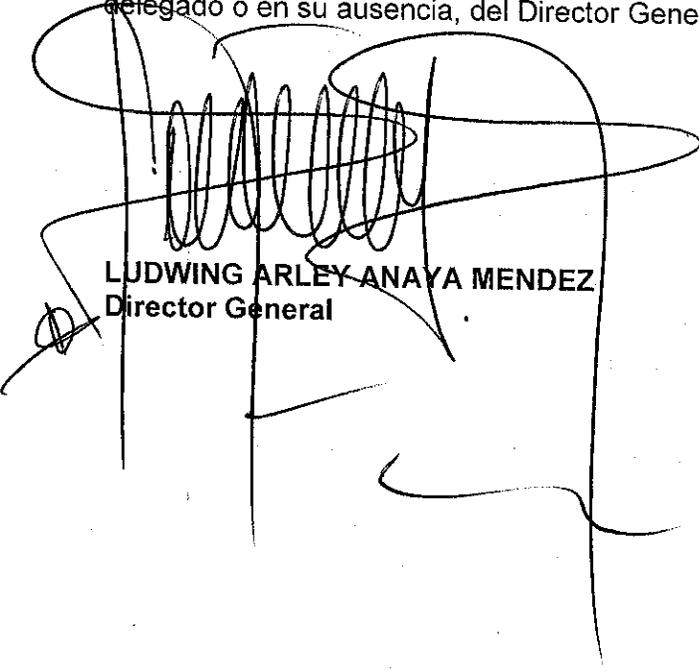
NOMBRE	IDENTIFICACION	ENTIDAD QUE REPRESENTA	OPINIÓN PETICION O SUGERENCIA	DIRECCION NOTIFICACIÓN

#### Respuesta a las Intervenciones

Las respuestas a las intervenciones serán rendidas por correo electrónica o en caso de que el interviniente no tenga dirección electrónica, serán enviadas a su dirección física, a no ser que se la se considere pertinente dar la respuesta en el mismo momento de la formulación de la misma.

#### Cierre de la Audiencia Pública

El cierre de la Audiencia Pública estará a cargo del Presidente del Consejo Directivo, su delegado o en su ausencia, del Director General de la CDMB.



LUDWING ARLEY ANAYA MENDEZ  
Director General